

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR S.A.C Y FEDERACION CENTRO UNION DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD DEL PERU

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, la **UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR S.A.C.**, identificada con RUC No. 20421239275, con domicilio en Antigua Carretera Panamericana Sur Km. 19, distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, Sr. Luis Javier Cardó Soria, identificado con DNI N° 07201804, según poder inscrito en la Partida No. 11582738 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a la que en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**; y, de la otra parte, **FEDERACIÓN CENTRO UNION DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD DEL PERÚ (FED-CUT)**; inscrito en el tomo VII del Registro de Asociaciones , asiento 1, fojas 341 de los Registros de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima con RUC N°20186910436, con domicilio legal en Pasaje Miguel de los Ríos N° 149 3er piso, Distrito de la Victoria Lima – Perú, debidamente representado por su Secretario General el Sr. WILFREDO ANTONIO PONCE CASTRO, identificado con DNI N°19951737, registrado ante el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, mediante registro N° 51501-2006, a quien en adelante se le denominará **FED-CUT ESSALUD**.

en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

- 1.1 LA UNIVERSIDAD** es una persona jurídica de derecho privado que se rige por lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y sus estatutos sociales. Sus principales fines son la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual, artística y la investigación tecnológica y científica. Tiene, a su vez, entre otros objetivos, los de fomentar, promover, desarrollar y difundir la investigación y extensión de los servicios académicos, culturales y artísticos a la comunidad; estando facultada para suscribir convenios que le permitan el mejor cumplimiento de sus fines y objetivos.
- 1.2 FED-CUT ESSALUD**, es una organización gremial sin fines de lucro, que busca el bienestar laboral, económico, social y cultural de todos sus afiliados profesionales, técnicos y auxiliares, sean del área administrativa o asistencial que laboran en el Seguro Social de Salud – EsSalud del Perú.
- 1.3** En el contexto que ambas partes declaran estar interesadas en brindar las oportunidades necesarias para que los afiliados de **FED-CUT ESSALUD**, así como sus familiares, puedan acceder a una educación, elevando así su nivel profesional y asegurándoles una sólida formación en valores auténticos, bajo el convencimiento de que la educación es fundamental para el desarrollo del país, ambas partes deciden suscribir el presente documento.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO

- 2.1** Las partes buscan establecer mecanismos de cooperación y coordinación que permita a los afiliados de **FED-CUT ESSALUD**, así como a los familiares directos de éstos (padres, cónyuge, conviviente, hijos y hermanos), participar en el proceso de admisión de los diferentes Programas que **LA UNIVERSIDAD** pueda estar ofertando, de acuerdo con su programación de actividades académicas.
- 2.2 LA UNIVERSIDAD** les asignará las becas establecidas en el presente Convenio, de acuerdo con las tarifas vigentes de cada programa, los cuales se detallan a continuación:

PROGRAMA	BENEFICIOS
CPE - CARRERAS UNIVERSITARIAS PARA PERSONAS QUE TRABAJAN	12% de beca sobre la tarifa mensual vigente en el momento de la aplicación al programa, sin mínimo de afiliados.
CENTRO DE IDIOMAS	10% de beca en todos los cursos, sin mínimo de afiliados.
CLÍNICA ODONTOLÓGICA	10% de beca sobre precios de lista.

DIPLOMADOS, MAESTRÍAS* EXTENSIÓN	Y ESPECIALIDADES, CURSOS DE	10% de beca, sin mínimo de afiliados.
---	--	---------------------------------------

CLÁUSULA TERCERA. - FINALIDAD

Ambas partes declaran compartir la preocupación y el convencimiento que el apoyo y la cooperación entre ambas contribuye decisivamente a la consecución de estos fines, promoviendo un desarrollo compartido que permite acceder y aportar su experiencia laboral y su interés en obtener especializaciones en los programas que **LA UNIVERSIDAD** ofrece y, consecuentemente, la aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo de su proceso educativo en beneficio de **FED-CUT ESSALUD**.

CLÁUSULA CUARTA. - LINEAMIENTOS

Respecto a **LA UNIVERSIDAD**:

- 4.1** Actualizar el paquete de beneficios de los programas y enviarlo con la debida anticipación a **FED-CUT ESSALUD** para que se encargue de su adecuada difusión entre sus afiliados, la misma que surtirá plenos efectos desde su recepción, formando parte integrante del presente documento.
- 4.2** Administrar el correcto desenvolvimiento de las clases, garantizando el cabal cumplimiento de los programas establecidos para cada curso y/o programa realizado en **LA UNIVERSIDAD**.
- 4.3** Atender el proceso de matrícula y/o inscripción de los interesados a acceder a sus servicios educativos y expedir la documentación y recibos correspondientes, con la entrega de los materiales respectivos en cada oportunidad.

Respecto a **FED-CUT ESSALUD**:

- 4.5** Acreditar con un documento institucional a los beneficiarios del Convenio, el cual deberá ser una Carta de acreditación, adjuntando fotocopia del DNI. del beneficiario.
- 4.6** No estará obligada a garantizar ni a asumir alguna obligación dineraria correspondiente al pago de las pensiones, debido a que la decisión de postular a cada programa y/o curso de **LA UNIVERSIDAD** y la responsabilidad de pago de las pensiones son de exclusiva responsabilidad del afiliado - estudiante, salvo en los casos en que **FED-CUT ESSALUD** patrocine el costo de la inversión de un programa y/o curso de especialización.
- 4.7** Se compromete en comunicar a **LA UNIVERSIDAD**, en caso se genere el cese de algún afiliado que forme parte de dichos programas; siendo que **LA UNIVERSIDAD** estará en la potestad de mantener o no los becas otorgados. **FED-CUT ESSALUD** es ajena a dicha responsabilidad.
- 4.8** Difundir entre los afiliados de **FED-CUT ESSALUD** los servicios educativos brindados por **LA UNIVERSIDAD**, por las vías de comunicación internas que se consideren más convenientes.
- 4.9** Los Programas no establecen un máximo de participantes por programa siendo que, en todos los casos, tratándose de alumnos admitidos, gozarán de los beneficios de becas a que se refiere el presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO Y VIGENCIA

- 5.1** El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (02) años, el cual será computado a partir de la fecha de suscripción de aquel.
- 5.2** La renovación del presente Convenio será previa evaluación y acuerdo de ambas partes el cual constará por escrito; entendiéndose, en consecuencia, que no operarán prórrogas automáticas.

CLÁUSULA SEXTA. - RESOLUCIÓN

Cualquiera de las partes podrá decidir dar por concluido el presente Convenio, sin expresión de causa, bastando para ello con enviar a la otra parte una carta simple con una anticipación no menor a treinta (30) días útiles, dando aviso de no proseguir con el Convenio.

La decisión de resolución anticipada no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación y culminación de las actividades iniciadas o que estuviesen desarrollándose como resultado de la ejecución del presente Convenio.

En caso de resolución del Convenio, sin importar el motivo, los beneficios contemplados en el mismo y los compromisos asumidos por las partes quedarán sin efecto inmediatamente, dejando a salvo el beneficio de becas para los beneficiarios de **FED-CUT ESSALUD** hasta que culmine el módulo o ciclo que se encuentren cursando.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente establecido que el presente Convenio es uno de naturaleza civil y por lo tanto ni **LA UNIVERSIDAD** ni su personal mantienen relación laboral alguna con **FED-CUT ESSALUD**, ni viceversa.

CLÁUSULA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se obligan a mantener absoluta confidencialidad respecto de la celebración del presente Convenio, salvo la difusión de este entre los afiliados, así como de las informaciones y documentos que se les proporcionen y a los que tengan acceso como consecuencia de la ejecución del mismo.

CLÁUSULA NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes declaran conocer lo previsto por la normatividad vigente sobre Protección de Datos Personales (Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013- JUS); así como, dar cumplimiento estricto a las obligaciones que emanan de dicha normativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DE LOS SIGNOS DISTINTIVOS

- 9.1** Ambas partes convienen que no podrán utilizar, sin autorización de su titular, en un documento o en cualquier medio de publicidad (incluyendo pero sin limitarse a comunicaciones internas) las marcas, logos, lemas comerciales, denominación y cualquier signo distintivo o elemento de propiedad industrial del que sea titular la otra parte, sin contar con la aprobación previa de la parte que es titular de dicha marca, logo, lema comercial, denominación, signo distintivo o elemento de propiedad industrial.
- 9.2** En tal sentido, las partes señalan expresamente que el presente Convenio no implica licencia de uso ni cesión de ninguno de los signos distintivos de titularidad de las partes respectivamente ni de ninguno de los signos distintivos licenciados a favor de alguna de ellas.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- COMUNICACIONES

- 10.1** Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se efectuará por escrito y se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado en el caso de **LA UNIVERSIDAD**, en su domicilio consignado en la parte introductoria del presente Convenio y en el caso de **FED-CUT ESSALUD**, en la oficina de Pasaje Miguel de los Ríos N° 149 3er piso, Distrito de la Victoria Lima – Perú.
- 10.2** Toda variación del domicilio deberá ser comunicada a la otra parte por escrito. Para efectos de este Convenio, el cambio de domicilio regirá a partir del día siguiente de recibida la comunicación por el destinatario.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - CONTROVERSIAS

- 11.1** Las partes declaran que celebran el presente Convenio conforme a las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual acuerdan que, en caso de producirse alguna discrepancia o controversia en la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento del Convenio, será resuelta en forma armoniosa a través del trato directo y común entendimiento.

11.2 De no llegar a un acuerdo, las partes convienen en que las controversias que se deriven de este convenio o que tengan relación con el mismo, incluidas las relativas a su existencia, validez o terminación, serán sometidas a los Jueces y Tribunales del Cercado de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- NO RESPONSABILIDAD DE FED-CUT ESSALUD

FED-CUT ESSALUD no está obligada a garantizar la postulación de sus afiliados y los familiares directos de éstos (padres, cónyuge, conviviente, hijos y hermanos), ni a asumir alguna obligación dineraria correspondiente al pago de las pensiones de éstos. La responsabilidad del pago de las pensiones es de exclusiva responsabilidad de los afiliados y sus familiares directos (padres, cónyuge, conviviente, hijos y hermanos).

Asimismo, **FED-CUT ESSALUD** no es responsable por los daños que sus afiliados y los familiares directos de éstos (padres, cónyuge, conviviente, hijos y hermanos) pudieran ocasionar a los bienes de **LA UNIVERSIDAD** o de terceros, por lo que ésta renuncia a cualquier reclamo contra **FED-CUT ESSALUD** que se pudiera interponer por las acciones de sus afiliados y los familiares directos de éstos (padres, cónyuge, conviviente, hijos y hermanos).

Estando conforme las partes con el contenido y alcance del presente Convenio, se firman en tres ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad de Lima, a los 25 días de noviembre de 2020.



.....
Luis Javier Cardó Soria
Gerente General
UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR S.A.C.



.....
Wilfredo Antonio Ponce Castro
Secretario General
FEDERACION CUT ESSALUD